

0634-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0399-DRPP-2022 de las nueve horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidos, este Despacho, informó al partido Pueblo Soberano, sobre las inconsistencias relacionadas con los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de **PUERTO JIMENEZ**, provincia de Puntarenas, celebrada de forma presencial el día ocho de octubre de dos mil veintidos, toda vez que, no era posible acreditar el nombramiento de Yaritza Villalobos Jiménez, cédula de identidad 603180527, como secretaria suplente y delegada territorial, ya que, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, asimismo, se indicó que, no se acreditaba la nómina de delegados territoriales, debido a que el partido político designó a 7 personas como delegados territoriales, sin hacer la distinción de quiénes iban a ocupar los cargos de propietarios y quiénes los suplentes, lo anterior, de conformidad con el numeral 12 del estatuto provisional partidario; razón por la cual, la agrupación política debía aclarar a esta Administración Electoral el orden correcto de la nómina de delegados (propietarios y suplentes). Por último, se le hizo saber al partido que, no procedía el nombramiento de Marisel Valderrama García, cédula de identidad 602590484, como delegada territorial, debido a que, no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

En fecha siete de noviembre de los corrientes, la agrupación política presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de renuncia de la señora de Yaritza Villalobos Jiménez al partido Unidad Social Cristiana, así como nota suscrita por el señor Gerardo Medina Angulo, en calidad de Secretario General –provisional- del partido de cita, mediante el cual, señala que los cargos de delegados territoriales propietarios serán ocupados por los señores Ronulfo Picado Mora, Yaritza Villalobos Jiménez, Yosar Jose Flores Rojas, Lidia Mayela Galimany González, Gabriela Naranjo Galimany, y como delegado territorial suplente el señor Aarón Josué Gamboa Araya.

Luego, en fecha ocho de noviembre del presente año, el partido celebra –de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de Puerto Jiménez, la cual contó con el quórum

requerido por ley para su celebración, y se acuerda designar a la señora **Marisel Valderrama García**, cédula de identidad 602590484, como delegada territorial propietaria.

Mediante oficio DRPP-2042-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, esta Dependencia, tomó nota de la renuncia de la señora Villalobos Jiménez al partido Unidad Social Cristiana. Por ello, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS **CANTON PUERTO JIMENEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106850711	LIDIA MAYELA GALIMANY GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604770481	AARON JOSUE GAMBOA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
113120196	GABRIELA NARANJO GALIMANY	TESORERO PROPIETARIO
603700268	YOSAR JOSE FLORES ROJAS CC JUNNIOR FLORES ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603180527	YARITZA VILLALOBOS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104850136	RONULFO PICADO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602060571	HERIBERTO CAMPOS TIFER	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113120196	GABRIELA NARANJO GALIMANY	TERRITORIAL PROPIETARIO
106850711	LIDIA MAYELA GALIMANY GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104850136	RONULFO PICADO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603180527	YARITZA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603700268	YOSAR JOSE FLORES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604770481	AARON JOSUE GAMBOA ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Se observa, en el informe y la aclaración de este rendido por el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones que, la señora **Marisel Valderrama García**, cédula de identidad 602590484, fue designada en la asamblea bajo estudio como delegada territorial propietaria, no obstante, ya se encuentran asignados todos los cargos correspondientes a los delegados territoriales propietarios, por lo que, no procede su acreditación en dicho cargo.

En virtud de las razones expuestas, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial suplente. Por ello la agrupación política deberá convocar una nueva asamblea en el cantón de cita y designar el cargo vacante, el cual deberá cumplir con el principio de

paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: S (3007, 3960, 4227, 4276,4316)-2022